



5 de febrero de 2010

Español

Original: inglés

---

## **Boletín del Secretario General**

### **Organización del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz\***

El Secretario General, de conformidad con su boletín ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, enmendado en virtud del boletín ST/SGB/2002/11, y a los efectos de determinar las funciones y la estructura orgánica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, dispone lo siguiente:

#### **Sección 1**

##### **Disposición general**

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, enmendado en virtud de ST/SGB/2002/11; el boletín ST/SGB/2009/13 y Corr.1, titulado “Organización del Departamento de Asuntos Políticos”; y un boletín del Secretario General relativo a la organización del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, que se encuentra en preparación.

#### **Sección 2**

##### **Funciones y organización**

2.1 El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:

a) Dirige y administra todas las operaciones que se llevan a cabo bajo su responsabilidad e imparte a las mismas orientación política y normativa y dirección estratégica; dichas operaciones comprenden todas las operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales y multidimensionales con componentes militares y/o policiales y pueden incluir aspectos de establecimiento de la paz y consolidación de la paz, así como determinadas misiones políticas especiales según decida el Secretario General. De aquí en adelante se hará referencia al conjunto de las citadas operaciones y misiones como “operaciones dirigidas por el Departamento”;

b) Formula políticas, directrices y procedimientos, y desarrolla continuamente buenas prácticas, materiales de orientación y programas de formación que sirven de guía para el concepto y la ejecución de las actividades de

---

\* A los fines del presente documento, se considerará que todas las menciones de cargos pueden referirse por igual a hombres y mujeres.



mantenimiento de la paz y actividades conexas realizadas por las Naciones Unidas, respecto de las cuales se asigna al Departamento la responsabilidad primordial en el sistema de las Naciones Unidas;

c) Conduce el proceso de planificación integrada de nuevas operaciones dirigidas por el Departamento y coordina las transiciones, así como las estrategias de consolidación y salida de las operaciones en curso, prestando asistencia en la articulación de un enfoque global de las Naciones Unidas en materia de solución de conflictos;

d) Desempeña el papel de principal entidad designada en el sistema de las Naciones Unidas o en contextos de mantenimiento de la paz en las esferas militar, policial, penitenciaria de actividades relativas a las minas, fortalecimiento de las instituciones jurídicas y judiciales y reforma del sector de la seguridad, según lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General o las decisiones del Comité de Políticas del Secretario General y en coordinación o consulta con los asociados;

e) Dirige la prestación desde la Sede de un apoyo integrado, eficiente y coherente a las operaciones multidimensionales dirigidas por el Departamento, centralizando todos los componentes normativos, militares, políticos, de apoyo sobre el terreno, policiales y civiles y los enlaces con otras entidades de las Naciones Unidas, a lo cual contribuye en particular su dirección de los equipos de tareas integrados para misiones en relación con dichas operaciones;

f) Aporta conocimientos especializados al Departamento de Asuntos Políticos y, por conducto de éste, a las misiones dirigidas por dicho departamento, según sea necesario y factible, mediante su participación en los equipos de tareas integrados y otros mecanismos de consulta dirigidos por el Departamento de Asuntos Políticos en apoyo de la planificación y ejecución de tales misiones;

g) Adopta y promueve criterios que tengan en cuenta las cuestiones de género en la planificación, diseño y aplicación de políticas y actividades operacionales de las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y adopta medidas dirigidas a lograr la paridad de género a todos los niveles y garantizar un entorno de trabajo apropiado para ambos sexos tanto en la Sede como en las operaciones dirigidas por el Departamento;

h) Gestiona la interacción de la Secretaría con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

i) Mantiene contactos con las partes en los conflictos y con miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para asegurar el cumplimiento de los mandatos de las operaciones dirigidas por el Departamento;

j) Promueve y coordina alianzas estratégicas y operacionales con la Secretaría de las Naciones Unidas y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras instituciones multilaterales y bilaterales en apoyo de la planificación y ejecución de las operaciones dirigidas por el Departamento, así como de la transición hacia una paz sostenible en cumplimiento de los mandatos conferidos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General respecto de esas operaciones;

k) Gestiona en nombre del Secretario General la presentación de informes al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General respecto de determinadas operaciones o de cuestiones relativas al mantenimiento de la paz en general;

l) Presta servicios sustantivos de secretaría al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

m) Aplica el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tanto en la Sede como en las operaciones dirigidas por el Departamento.

2.2 El Departamento está integrado por varias dependencias orgánicas, que se describen en el presente boletín.

2.3 El Departamento está dirigido por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En el cumplimiento de sus funciones, el Secretario General Adjunto cuenta con la asistencia del Subsecretario General de Operaciones, el Asesor Militar, el Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad y el Director de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación. El Secretario General Adjunto y los funcionarios a cargo de cada dependencia orgánica desempeñan, además de las funciones específicas indicadas en el presente boletín, las funciones generales aplicables a sus cargos, como se establece en el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, enmendada en virtud del boletín ST/SGB/2002/11.

2.4 Para asegurar la coherencia y, cuando corresponda, la integración de las operaciones de las Naciones Unidas dirigidas por el Departamento, así como la coordinación con los asociados en tareas de mantenimiento de la paz ajenos al sistema de las Naciones Unidas, el Departamento aplica los siguientes mecanismos y arreglos:

a) Diálogos e intercambios estratégicos de carácter periódico con los asociados de las Naciones Unidas mediante reuniones del Comité de Políticas del Secretario General, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y otros foros pertinentes del personal directivo superior;

b) Un arreglo estructural por el cual el Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y recibe instrucciones de este en todo lo relativo a las operaciones de las Naciones Unidas realizadas bajo la dirección del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

c) Un proceso de planificación integrada de las misiones que incorpora a todos los asociados pertinentes de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, a los asociados ajenos a la Organización, para apoyar la planificación y la realización coherentes de operaciones integradas dirigidas por el Departamento;

d) Equipos operacionales integrados encargados de coordinar la planificación y la orientación y el apoyo operacionales en las operaciones dirigidas por el Departamento respecto de cuestiones específicas a las misiones que conciernen a diversos grupos funcionales especializados, los cuales seguirán encargándose de prestar orientación técnica a las distintas misiones en sus ámbitos de responsabilidad específicos;

e) Modalidades de cooperación en el ejercicio de las responsabilidades definidas en los mandatos en relación con actividades intersectoriales, incluidos principios rectores que aseguren de manera efectiva la coordinación, la consulta y el intercambio de información;

f) Marcos de cooperación estratégica y comunicación periódica con organizaciones regionales y subregionales y con instituciones financieras internacionales sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz;

g) Modalidades de despliegue de presencias pluridimensionales y operaciones de mantenimiento de la paz realizadas o coordinadas con organizaciones regionales, en base a los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General;

h) Modalidades de coordinación y, cuando corresponda, prestación de apoyo a las operaciones dirigidas por el Departamento por asociados dentro y fuera de las Naciones Unidas;

i) Modalidades de apoyo operacional y de fomento de la capacidad proporcionados por las Naciones Unidas a asociados en el mantenimiento de la paz ajenos a la Organización.

### **Sección 3**

#### **Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz**

3.1 El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en adelante denominado “Secretario General Adjunto”, rinde cuentas al Secretario General.

3.2 Es responsabilidad del Secretario General Adjunto asesorar al Secretario General acerca de todas las cuestiones relativas a la planificación, establecimiento, dirección, gestión y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas que tiene a su cargo el Departamento. En nombre del Secretario General, el Secretario General Adjunto informa al Consejo de Seguridad. Sobre la base de los mandatos del Consejo de Seguridad, el Secretario General Adjunto dirige y administra las operaciones dirigidas por el Departamento, e imparte a las mismas orientación política y normativa y dirección estratégica; dichas operaciones pueden incluir aspectos de establecimiento de la paz y consolidación de la paz; asimismo, asegura la coordinación efectiva de las operaciones integradas dirigidas por el Departamento, especialmente en su función de director del Grupo Directivo de Integración; dirige la formulación de políticas y aprueba los materiales de orientación relativos a la planificación y ejecución de operaciones, basándose en los mandatos del Consejo de Seguridad y en la experiencia adquirida; promueve y mantiene asociaciones estratégicas con los asociados en el mantenimiento de la paz dentro y fuera de las Naciones Unidas; brinda orientación al personal directivo superior del Departamento para asegurar su buen funcionamiento; y brinda orientación al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sobre todos los asuntos que son competencia del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

### **Sección 4**

#### **Oficina del Secretario General Adjunto**

4.1 La Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está integrada por la secretaría y la Oficina del Jefe de Gabinete, que incluye la Sección de Asuntos Públicos, el Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz y la Oficina Ejecutiva.

**Secretaría**

4.2 La secretaría está encabezada por un Asistente Especial, que rinde cuentas al Secretario General Adjunto y trabaja en estrecha coordinación con el Jefe de Gabinete. Las principales funciones de la secretaría del Secretario General Adjunto son las siguientes:

- a) Prestar apoyo directo al Secretario General Adjunto en el desempeño de todas sus funciones;
- b) Prestar asesoramiento normativo y asegurarse de que sus metas y prioridades queden reflejadas en la labor del Departamento;
- c) Consultar, negociar y coordinar cuestiones de interés común con otros departamentos y oficinas de las Naciones Unidas y con el conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
- d) Aportar una perspectiva política y normativa acerca de las decisiones que dimanen del Departamento y del Secretario General;
- e) Redactar y revisar discursos, declaraciones y artículos en nombre del Secretario General Adjunto;
- f) Prestar apoyo sustantivo y normativo al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- g) Controlar la calidad de los productos y servicios proporcionados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

**Oficina del Jefe de Gabinete**

4.3 La Oficina del Jefe de Gabinete está encabezada por el Jefe de Gabinete, que rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Las principales funciones de la Oficina del Jefe de Gabinete son las siguientes:

- a) Asegurar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno trabajen de forma integrada;
- b) Coordinar, observar y supervisar la gestión interna del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como formular y promover políticas y directrices sobre asuntos de gestión y prestar asesoramiento al respecto, en nombre del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y siguiendo sus instrucciones;
- c) Prestar asesoramiento en materia de políticas y estrategias al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno acerca de cuestiones de seguridad relativas a las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y coordinar la interacción cotidiana con el Departamento de Seguridad;
- d) Dirigir la elaboración del plan de gestión de programas y los marcos de presupuestación basada en los resultados para el Departamento de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz, así como las actividades conexas de supervisión, evaluación y presentación de informes;

e) Dirigir o supervisar la elaboración y ejecución de los planes de reforma y gestión del cambio y los planes de mejora de procesos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

f) Dar orientación y ejercer liderazgo en cuestiones relativas a la gestión de la información, y concretamente presidir el Comité de Gestión de la Información en el que participan conjuntamente el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, impartir directrices y normas de gobernanza en materia de gestión de la información y fijar prioridades para las soluciones de gestión de la información que han de adoptarse en las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

g) Coordinar su labor con órganos y comités ejecutivos;

h) Gestionar y archivar la documentación institucional sustantiva de las oficinas respectivas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y archivar los registros de la Oficina del Subsecretario General de Operaciones dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

### **Sección de Asuntos Públicos**

4.4 La Sección de Asuntos Públicos está encabezada por un Oficial superior de relaciones con los medios de comunicación, que rinde cuentas al Jefe de Gabinete y trabaja en estrecha coordinación con los respectivos Asistentes Especiales del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. El Oficial superior de relaciones con los medios de comunicación asesora directamente a ambos Secretarios Generales Adjuntos sobre cuestiones de información pública según sea necesario.

4.5 Las principales funciones de la Sección de Asuntos Públicos son las siguientes:

a) Gestionar las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad y las relaciones externas, en particular la formulación y ejecución de planes y campañas de comunicación y actividades de representación;

b) Gestionar los mensajes institucionales y las comunicaciones internas;

c) Apoyar los componentes de información pública de las operaciones dirigidas por el Departamento, en cooperación con el Departamento de Información Pública y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

### **Centro de Situación**

4.6 El Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz está encabezado por un Jefe, que rinde cuentas al Jefe de Gabinete.

4.7 Las principales funciones del Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz son las siguientes:

a) Servir de centro de información de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y proporcionar información sobre diversas situaciones mediante el seguimiento de las novedades en las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y en otros ámbitos de interés mediante reuniones informativas y presentación de informes diarios y especiales dirigidos a los responsables de adoptar decisiones;

b) Realizar labores de investigación y preparar productos de información especializada en relación con incidentes y tendencias que pueden afectar a operaciones actuales o futuras, en colaboración con los asociados del sistema de las Naciones Unidas;

c) Impartir orientación normativa y prestar apoyo de carácter técnico a los centros de operaciones conjuntas y los centros mixtos de análisis de las misiones en operaciones dirigidas por el Departamento, en particular presidiendo el grupo de apoyo conjunto de los Centros;

d) Coordinar la elaboración de directrices y procedimientos operativos estándar sobre presentación de informes, respuesta a las crisis y gestión de las crisis para las operaciones dirigidas por el Departamento;

e) Facilitar la respuesta de la Sede a situaciones de crisis en relación con las operaciones dirigidas por el Departamento, a fin de asegurar un enfoque operacional integrado en la Sede y sobre el terreno;

f) Mantener y desarrollar relaciones externas con los centros de situación y operaciones de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

### **Oficina Ejecutiva**

4.8 La Oficina Ejecutiva está encabezada por un Oficial Ejecutivo, que rinde cuentas al Jefe de Gabinete.

4.9 Las principales funciones de la Oficina Ejecutiva se enuncian en el artículo 7 del boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5.

4.10 La Oficina del Jefe de Gabinete, la Sección de Asuntos Públicos, el Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz y la Oficina Ejecutiva son recursos compartidos que prestan servicios al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

### **Sección 5**

#### **División de Políticas, Evaluación y Capacitación**

5.1 La División de Políticas, Evaluación y Capacitación está encabezada por un director, que rinde cuentas al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el terreno.

5.2 La División está compuesta por la Oficina del Director, el Servicio de Capacitación Integrada y la Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz.

### **Oficina del Director**

5.3 Las principales funciones de la Oficina del Director son las siguientes:

a) Proporcionar liderazgo y dirección estratégica e integrar las funciones de política, evaluación y capacitación de la División con el fin de prestar apoyo al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a las operaciones dirigidas por ese Departamento, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y sus componentes de apoyo en otras misiones u oficinas sobre el terreno (en adelante, operaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno), así como a los Estados Miembros;

b) Concertar y mantener alianzas estratégicas con asociados dentro y fuera de las Naciones Unidas, cruciales para fomentar el consenso en el plano internacional, y adoptar políticas y medidas sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el mantenimiento de la paz;

c) Realizar evaluaciones temáticas y evaluaciones de programas y subprogramas en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como en las operaciones y misiones a las que estos prestan apoyo, y elaborar políticas y directrices técnicas para realizar autoevaluaciones;

d) Realizar controles de calidad de los productos y servicios ofrecidos por la División de Políticas, Evaluación y Capacitación.

### **Servicio de Capacitación Integrada**

5.4 El Servicio de Capacitación Integrada está encabezado por un jefe, que rinde cuentas al Director de la Dirección de Políticas, Evaluación y Capacitación.

5.5 Las principales funciones del Servicio de Capacitación Integrada son las siguientes:

a) Prestar apoyo al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a las operaciones dirigidas por este, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y a sus operaciones, y a los Estados Miembros en relación con la capacitación del personal civil, militar y de policía;

b) Establecer normas de capacitación específicas para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el mantenimiento de la paz y el apoyo sobre el terreno, de conformidad con las normas de capacitación pertinentes aplicables en todo el sistema, verificar el cumplimiento de esas normas en relación con el mantenimiento de la paz y elaborar políticas de formación y directrices técnicas al respecto;

c) Diseñar y ofrecer cursos de capacitación para atender las necesidades prioritarias en esferas intersectoriales relativas al mantenimiento de la paz y el apoyo a las actividades sobre el terreno;

d) Proporcionar directrices técnicas sobre cuestiones de capacitación para el mantenimiento de la paz y el apoyo a las actividades sobre el terreno al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, los centros de capacitación integrada de las misiones y los coordinadores de formación en las operaciones dirigidas por el Departamento, así como a los Estados Miembros;



e) Supervisar las actividades de capacitación que realicen el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en sus esferas de competencia y las operaciones sobre el terreno, y gestionar el presupuesto de esos departamentos destinado a la capacitación para asegurar que se cumplan las normas y prioridades en materia de formación para el mantenimiento de la paz.

### **Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz**

5.6 La Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz está encabezada por un jefe, que rinde cuentas al Director de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación.

5.7 Las principales funciones de la Sección son las siguientes:

a) Velar por que se analicen las nuevas cuestiones de política relacionadas con el mantenimiento de la paz y el apoyo a las actividades sobre el terreno y redactar documentos de políticas al respecto;

b) Ofrecer asesoramiento sobre políticas y apoyo operacional a las operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en determinadas esferas temáticas;

c) Analizar las experiencias de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para extraer de ellas conocimientos y enseñanzas institucionales y elaborar material de doctrina y orientación técnica sobre cuestiones intersectoriales que ayuden a mejorar la planificación y la conducción de las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las operaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

d) Facilitar la incorporación de una perspectiva de género en todas las esferas relacionadas con el mantenimiento de la paz mediante la elaboración de directrices, el apoyo operacional a los componentes de género de las operaciones dirigidas por el Departamento y las operaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la capacitación, la formación de alianzas y la consolidación de las buenas prácticas;

e) Prestar apoyo a las operaciones dirigidas por el Departamento y las operaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno mediante instrumentos de gestión de los conocimientos y metodologías para extraer y compartir las enseñanzas y las mejores prácticas y gestionar el proceso de elaboración, aprobación y difusión de todo el material de orientación y doctrina relacionado con las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

5.8 La División de Políticas, Evaluación y Capacitación es un recurso integrado que presta servicios al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a las operaciones que dirige este Departamento, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y a los Estados Miembros.

## **Sección 6**

### **Oficina de Operaciones**

6.1 La Oficina de Operaciones está encabezada por el Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que rinde cuentas al Secretario General

Adjunto. Dado que se trata de una oficina integrada, el Subsecretario General desempeña funciones de adjunto de su superior.

6.2 Es responsabilidad del Subsecretario General asesorar al Secretario General Adjunto en cuestiones políticas, cuestiones estratégicas de índole intersectorial, cuestiones específicas para cada misión y cuestiones operacionales integradas; informar al Consejo de Seguridad y a otros órganos intergubernamentales, según sea necesario; velar por la formulación y la aplicación eficaz de estrategias integradas generales para las operaciones dirigidas por el Departamento y ofrecerles dirección política y apoyo operacional integrado; y contribuir a que los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de estudio, las instituciones académicas y los medios de comunicación presten apoyo político, financiero y material a las operaciones desplegadas y las previstas y al mantenimiento de la paz en general.

### **Oficina del Subsecretario General**

6.3 La Oficina de Operaciones comprende la Oficina del Subsecretario General y cuatro divisiones regionales.

6.4 Las principales funciones de la Oficina del Subsecretario General son las siguientes:

- a) Prestar asistencia y asesoramiento al Subsecretario General en el desempeño de sus funciones;
- b) Prestar asesoramiento sobre la aplicación de políticas fundamentales, incluido el proceso de planificación integrada de las misiones y facilitar esa aplicación, y velar por que se disponga de orientación técnica y capacidad de formación al respecto;
- c) Velar por la calidad de los servicios y productos ofrecidos por la Oficina de Operaciones, en particular su debida integración y coordinación y el cumplimiento de los plazos.

### **Divisiones regionales**

6.5 Las divisiones regionales, es decir la División de África I (Región de África Oriental y Central y el Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana), la División de África II (Región de África Occidental y de los Grandes Lagos), la División de Asia y Oriente Medio y la División de Europa y América Latina, están formadas por equipos operacionales integrados.

6.6 Cada una de las divisiones regionales está encabezada por un director, que rinde cuentas al Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

6.7 Las principales funciones de las divisiones regionales son las siguientes:

- a) Elaborar estrategias generales integradas, incluso mediante equipos de tareas integrados para misiones, y proporcionar dirección estratégica sobre cuestiones políticas e intersectoriales y cuestiones específicas a las misiones, así como apoyo operacional cotidiano a las operaciones dirigidas por el Departamento, concretamente, orientación sobre políticas y cuestiones operacionales;
- b) Realizar tareas de coordinación con otras oficinas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las

Actividades sobre el Terreno, así como con otros departamentos, organismos, fondos y programas y entidades regionales, con objeto de fomentar el cumplimiento de los mandatos y los objetivos políticos establecidos por el Consejo de Seguridad para las operaciones dirigidas por el Departamento;

c) Idear y llevar a efecto soluciones integradas a los desafíos políticos y operacionales de las operaciones dirigidas por el Departamento, promover y apoyar su aceptación en lo que respecta a las partes en conflictos y otras partes interesadas y transmitir las inquietudes pertinentes a los Estados Miembros y otros asociados y viceversa;

d) Conducir el proceso de planificación integrada de nuevas operaciones dirigidas por el Departamento y coordinar las transiciones, así como las estrategias de consolidación y salida de las operaciones en curso, proporcionando marcos políticos, estratégicos y operacionales generales, formulando opciones alternativas, dirigiendo las misiones de evaluación que se desplieguen sobre el terreno, cumpliendo funciones de enlace y coordinación con los asociados pertinentes y los Estados Miembros y coordinando e integrando las contribuciones que se hagan en el propio Departamento y con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en un concepto de misión para su aprobación por el Consejo de Seguridad;

e) Cumplir con la obligación del Secretario General de presentar informes al Consejo de Seguridad sobre las operaciones dirigidas por el Departamento.

6.8 En el desempeño de estas funciones, las divisiones regionales recurren a los conocimientos especializados de otras esferas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como de los asociados del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según corresponda.

### **Equipos operacionales integrados**

6.9 Cada uno de los equipos operacionales integrados está encabezado por un jefe de equipo, que rinde cuentas al director regional respectivo. Los equipos operacionales integrados están compuestos por oficiales especialistas en asuntos políticos, militares, de policía y de apoyo y son asistidos por grupos funcionales especializados de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad y de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, según sea necesario.

6.10 Las principales funciones de los equipos operacionales integrados son las siguientes:

a) Servir como principal punto de partida para cuestiones políticas, y cuestiones operacionales y de planificación integradas de índole intersectorial y específicas a cada misión, para las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales que sean de su competencia, así como para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, los Estados Miembros y otros asociados;

b) Proporcionar o coordinar diariamente la orientación y el apoyo políticos y operacionales integrados a las operaciones dirigidas por el Departamento que sean

de su competencia respecto de cuestiones específicas a cada misión que abarcan distintas funciones especializadas, como la aplicación de estrategias políticas e integradas para las misiones en apoyo de la ejecución de sus mandatos;

c) Velar por que se resuelvan problemas operacionales y supervisar la ejecución de planes pertinentes para las misiones;

d) Realizar un examen integrado de las necesidades de recursos operacionales para las operaciones dirigidas por el Departamento que sean de su competencia, sin olvidar que el apoyo especializado en materia de políticas y de carácter técnico en relación con el presupuesto sigue estando a cargo de los grupos funcionales especializados del Departamento de Gestión y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, respectivamente.

## **Sección 7**

### **Oficina de Asuntos Militares**

7.1 La Oficina de Asuntos Militares está encabezada por el Asesor Militar, un Teniente General en ejercicio con rango de Subsecretario General, que rinde cuentas al Secretario General Adjunto.

7.2 El asesor militar es el encargado de prestar asesoramiento militar al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y, cuando le sea solicitado, por su intermedio, al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, al Secretario General y al Consejo de Seguridad. El Asesor Militar también presta asesoramiento y apoyo a los jefes de las oficinas y divisiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, a las operaciones con componentes militares dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a las misiones con funciones de asesoramiento militar dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos.

7.3 La Oficina de Asuntos Militares comprende la Oficina del Asesor Militar, el Servicio de Planificación Militar, el Servicio de Generación de Fuerzas y el Servicio de Operaciones Militares en Curso.

### **Oficina del Asesor Militar**

7.4 Las principales funciones de la Oficina del Asesor Militar son las siguientes:

a) Prestar asesoramiento técnico a los jefes de los componentes militares de las operaciones dirigidas por el Departamento, incluido el análisis de planes y operaciones militares concretos, así como a nuevos países que aportan contingentes y participan en operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en misiones dirigidas por Departamento de Asuntos Políticos;

b) Supervisar y coordinar las actividades de los servicios en la Oficina de Asuntos Militares, entre ellas la gestión de los recursos humanos, la formulación de estrategias, planes operacionales y planes de emergencia, planes de gestión de los programas, documentos de políticas, doctrina, orientación técnica y directivas militares, a fin de prestar apoyo a las operaciones dirigidas por el Departamento, a los Estados Miembros y a la Secretaría en la planificación y ejecución de

operaciones dirigidas por el Departamento, las contribuciones a los procesos presupuestarios y los informes del Secretario General, así como la coordinación de las visitas militares oficiales, reuniones, sesiones de información y presentaciones;

c) Supervisar la selección y rotación del personal militar de alto rango en operaciones dirigidas por el Departamento, en estrecha coordinación con la Oficina de Operaciones, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Asuntos Políticos, y gestionar la selección y la rotación de los oficiales de enlace militar y los oficiales superiores de enlace militar que forman parte de los equipos operacionales integrados, en coordinación con la Oficina de Operaciones;

d) Dirigir la preparación de los oficiales superiores de enlace militar y los oficiales de enlace militar para que puedan desempeñar su papel en los equipos operacionales integrados mediante cursos estructurados de orientación y capacitación en el empleo en la Oficina de Asuntos Militares y, posteriormente, potenciar y apoyar su actividad en los equipos facilitándoles información y orientación normativa y técnica sobre cuestiones militares;

e) Reunir, analizar y evaluar información sobre la situación militar en las zonas de las operaciones dirigidas por el Departamento, y amenazas de índole militar a operaciones actuales y futuras, en estrecha coordinación con las operaciones dirigidas por el Departamento, el Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz, los equipos operacionales integrados y el Departamento de Seguridad;

f) Prestar apoyo para la elaboración de marcos y doctrinas relacionados con el mantenimiento de la paz aplicables a todo el sistema, establecer políticas departamentales y procedimientos operativos estándar, desarrollar la capacidad de los componentes militares de las operaciones dirigidas por el Departamento y del personal militar que participa en misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos y actuar como centro de enlace con elementos militares de las organizaciones internacionales y regionales y centro de coordinación de cuestiones civiles y militares con los organismos humanitarios y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

g) Realizar controles de calidad de los productos y servicios ofrecidos por la Oficina de Asuntos Militares.

### **Servicio de Planificación Militar**

7.5 El Servicio de Planificación Militar está encabezado por un jefe, que rinde cuentas al Asesor Militar. El Servicio comprende tres equipos de planificación asignados a distintas zonas geográficas, un equipo de planificación a largo plazo y personal especializado en planificación aeronáutica y marítima.

7.6 Las principales funciones del Servicio de Planificación Militar son las siguientes:

a) Prestar asesoramiento al Asesor Militar sobre planificación estratégico militar y, por su intermedio, al personal directivo superior del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Asuntos Políticos;

b) Realizar tareas de planificación estratégico militares para las operaciones nuevas o en curso dirigidas por el Departamento, en coordinación con los equipos operacionales integrados, y para las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, según corresponda, y contribuir al proceso de planificación integrada de las misiones;

c) Elaborar documentos fundacionales de orientación sobre cuestiones militares, como la directiva sobre el mando, las normas para entablar combate, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos, los conceptos de operación estratégico militares, las necesidades de la fuerza y, según se requiera, los planes operacionales iniciales para los componentes militares de las operaciones dirigidas por el Departamento;

d) Supervisar los planes militares de las operaciones en curso dirigidas por el Departamento a fin de reducir el tiempo necesario para planificar cambios importantes en dichas operaciones, incluso su terminación;

e) Especificar las necesidades operacionales o de la fuerza para los efectivos militares individualmente considerados, las unidades militares constituidas y el equipo de las unidades en conceptos de operaciones nuevos o revisados y planes de emergencia para las operaciones en curso, futuras o de transición dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, según corresponda;

f) Prestar orientación y asesoramiento técnicos, en colaboración con el Servicio de Capacitación Integrada de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, sobre las tareas operacionales específicas para cada misión y los problemas que deben afrontar los países que aportan contingentes que se estén preparando para desplegar una operación sobre el terreno.

### **Servicio de Generación de Fuerzas**

7.7 El Servicio de Generación de Fuerzas está encabezado por un jefe, que rinde cuentas al Asesor Militar. El Servicio comprende un equipo de generación de fuerzas, un equipo encargado de los acuerdos de fuerzas de reserva y un equipo del personal militar.

7.8 Las principales funciones del Servicio de Generación de Fuerzas son las siguientes:

a) Actuar como principal nexo militar con los países que aportan contingentes, y, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, los equipos operacionales integrados y otras entidades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Asuntos Políticos, conducir el proceso de generación de fuerzas, en particular la generación y rotación de todos los efectivos y contingentes militares, y apoyar el proceso de selección para el nombramiento de altos mandos militares en las Naciones Unidas;

b) Participar, junto con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en el proceso de negociación sobre el equipo de propiedad de los contingentes, celebrar memorandos de entendimiento para el despliegue oportuno de los contingentes y, cuando sea necesario, para hacer ajustes en la fuerza, y prestar

asesoramiento técnico sobre las reclamaciones de los Estados Miembros en relación con el equipo de propiedad de los contingentes, según sea necesario;

c) Crear y mantener registros de servicio y desempeño del personal, así como estadísticas y perfiles de países para todos los despliegues militares de las Naciones Unidas, adoptar medidas relativas al personal respecto de la adjudicación de condecoraciones y mantener una base de datos de las personas que no deberían prestar servicios por razones disciplinarias en futuras operaciones dirigidas por el Departamento ni en misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos;

d) Elaborar, en colaboración con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, directrices genéricas para los países que aportan contingentes, y directrices militares específicas para cada misión relativas a las necesidades de la fuerza;

e) Coordinar visitas de reconocimiento de enviados de los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y organizar visitas a esos países antes del despliegue, a fin de verificar si el estado de preparación de los Estados Miembros se ajusta a las condiciones establecidas en los memorandos de entendimiento y los acuerdos sobre el equipo de propiedad de los contingentes celebrados en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

f) Mantener y actualizar un registro de los compromisos asumidos por los Estados Miembros en el marco del sistema de acuerdos sobre las fuerzas de reserva para el suministro de contingentes, equipo y servicios a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y fomentar la participación de los Estados Miembros en el nivel de despliegue rápido del sistema.

### **Servicio de Operaciones Militares en Curso**

7.9 El Servicio de Operaciones Militares en Curso está encabezado por un jefe, que rinde cuentas al Asesor Militar. El Servicio está integrado por tres equipos asignados a distintas zonas geográficas.

7.10 Las principales funciones del Servicio de Operaciones Militares en Curso son las siguientes:

a) Prestar asesoramiento a los jefes de los componentes militares de las operaciones dirigidas por el Departamento sobre aspectos técnicos de las operaciones militares, como la planificación para situaciones imprevistas, las rotaciones de fuerzas y la presentación de informes sobre cuestiones operacionales, en coordinación con los equipos operacionales integrados, a fin de asegurar la adecuada integración y coordinación de los aspectos militares e interactuar con las misiones permanentes de los Estados Miembros en relación con todas las cuestiones operacionales y técnicas de índole militar, incidentes importantes, accidentes, lesiones, muertes, repatriaciones y otras cuestiones de actualidad;

b) Proporcionar al Asesor Militar y, por intermedio del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al cuadro directivo superior de la Sede de las Naciones Unidas, información y análisis militares sobre situaciones y acontecimientos de actualidad relacionados con las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

c) Coordinar visitas de los Estados Miembros, el conjunto de asesores militares y policiales y los altos mandos militares de la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz; facilitar información a oficiales, grupos o delegaciones militares que se encuentren de visita y coordinar el proceso mediante el cual los altos mandos militares reciben y facilitan información en las operaciones de mantenimiento de la paz;

d) Coordinar las respuestas de la Oficina de Asuntos Militares respecto de cuestiones disciplinarias relacionadas con el personal militar en las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, en coordinación con la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

## **Sección 8**

### **Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad**

8.1 La Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad está encabezada por un Subsecretario General, que rinde cuentas al Secretario General Adjunto.

8.2 El Subsecretario General se encarga de dirigir y gestionar todos los aspectos de las esferas que son responsabilidad general de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, articular en el Departamento y en todo el sistema de las Naciones Unidas un enfoque integrado y coherente al fortalecimiento del estado de derecho y de instituciones sostenibles del sector de la seguridad y garantizar la colaboración sistemática con todas las instancias pertinentes, dentro y fuera de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones regionales, los donantes bilaterales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas.

8.3 La Oficina está integrada por la Oficina del Subsecretario General, la División de Policía, la Sección de Asesoramiento sobre Derecho Penal y Asuntos Judiciales, la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración, la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad y el Servicio de Actividades relativas a las Minas.

### **Oficina del Subsecretario General**

8.4 Las principales funciones de la Oficina del Subsecretario General son las siguientes:

a) Asesorar y asistir al Subsecretario General en el desempeño de sus funciones;

b) Coordinar e integrar las actividades estratégicas y operacionales de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad con los asociados dentro y fuera de las Naciones Unidas;

c) Facilitar orientación estratégica, asesoramiento y apoyo en materia de planificación a la Oficina de Operaciones, a operaciones nuevas y en curso dirigidas por el Departamento y a misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, cuando lo soliciten y sea factible, en los ámbitos de su competencia;



d) Servir de enlace, en nombre del Departamento, con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, presidido por el Vicesecretario General;

e) Colaborar sistemáticamente con todos los asociados dentro y fuera de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con el estado de derecho y las instituciones de seguridad en las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos;

f) Supervisar la formulación y aplicación de estrategias intersectoriales de información y comunicaciones y coordinar la producción de informes sobre el estado de derecho y las instituciones de seguridad para su presentación a los órganos legislativos competentes;

g) Asegurar la calidad de los productos y servicios ofrecidos por la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad.

8.5 Además de las funciones específicas que se enumeran a continuación, todas las dependencias orgánicas de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad tienen la responsabilidad de formular y aplicar estrategias de información y comunicaciones y preparar informes en sus respectivos ámbitos para su presentación a los órganos legislativos y otras instancias.

#### **División de Policía**

8.6 La División de Policía está encabezada por un Asesor de Policía, que rinde cuentas al Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad. El Asesor de Policía tiene acceso directo, cuando es necesario, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Asesor de Policía se encarga de prestar asesoramiento y apoyo en materia policial al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y a los jefes de los componentes de policía de las operaciones dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos con funciones de asesoramiento en materia policial. El Asesor de Policía también puede, según sea necesario, prestar asesoramiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, al Secretario General y al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, procurando que tal asesoramiento y apoyo se lleve a cabo en plena coordinación con el Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad. El Asesor de Policía desempeña esas responsabilidades con la asistencia de un Asesor Adjunto de Policía.

8.7 La División de Policía está integrada por la Oficina del Asesor de Policía, la Sección de Conceptualización y Política Estratégica, la Sección de Apoyo a la Administración de las Misiones y la Capacidad Permanente de Policía.

8.8 Las principales funciones de la Oficina del Asesor de Policía son las siguientes:

a) Proporcionar orientación estratégica y supervisión en cuestiones policiales de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, mantener un panorama general de todas las operaciones y responder a incidentes críticos y problemas que puedan surgir en

las operaciones sobre el terreno, establecer marcos para poner en marcha nuevas operaciones de policía en respuesta a las resoluciones de las Naciones Unidas y servir de enlace con el Departamento de Asuntos Políticos, la Comisión de Consolidación de la Paz, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y los demás departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y la sociedad civil;

b) Dirigir la preparación de los oficiales superiores de enlace policial y los oficiales de enlace policial para que puedan desempeñar su papel en los equipos operacionales integrados mediante cursos estructurados de orientación y capacitación en el empleo en la División de Policía, y posteriormente potenciar y apoyar su actividad en los equipos facilitándoles información y orientación normativa y técnica sobre cuestiones policiales;

c) Servir en el sistema de las Naciones Unidas como principal centro de coordinación y liderazgo global en materia de policía y orden público, según corresponda, tanto en las operaciones dirigidas por el Departamento como en las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, cuando lo soliciten y sea factible.

8.9 La Sección de Conceptualización y Política Estratégica está encabezada por un Jefe que rinde cuentas al Asesor Adjunto de Policía.

8.10 Las principales funciones de la Sección de Conceptualización y Política Estratégica son las siguientes:

a) Elaborar y revisar las directrices técnicas, normas, directivas y procedimientos operativos estándar para los componentes de policía de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, a fin de facilitar la ejecución de sus respectivos mandatos;

b) Realizar tareas de planificación estratégica en materia de policía y elaborar conceptos de operaciones y planes de ejecución de mandatos, en coordinación con los equipos operacionales integrados, supervisar los planes de policía y analizar y evaluar los resultados obtenidos y la experiencia adquirida por los componentes de policía de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, en coordinación con otras dependencias del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los componentes de policía de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos y los asociados pertinentes dentro y fuera de las Naciones Unidas, según sea necesario;

c) Apoyar los esfuerzos de otros asociados del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones de policía y orden público, afianzando de ese modo la designación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como principal entidad global a nivel de la Sede en materia de policía y orden público en el sistema de las Naciones Unidas.

8.11 La Sección de Apoyo a la Administración de las Misiones está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Asesor Adjunto de Policía.

8.12 Las principales funciones de la Sección de Apoyo a la Administración de las Misiones son las siguientes:

a) Prestar asesoramiento técnico a los componentes de policía de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, en coordinación con los equipos operacionales integrados, para facilitar la aplicación de sus respectivos mandatos;

b) Servir de enlace con las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, los Estados Miembros y otros interesados, según proceda, en lo que respecta a asuntos policiales y de orden público y cuestiones conexas de índole administrativa, operacional y técnica;

c) Planificar y realizar visitas de asistencia en la selección y visitas previas al despliegue a los países que aportan fuerzas de policía, colaborar con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en el proceso de negociación sobre el equipo de propiedad de los contingentes, coordinar las negociaciones sobre los memorandos de entendimiento para el oportuno despliegue de las unidades de policía, prestar asesoramiento técnico sobre reclamaciones de los Estados Miembros en relación con el equipo de propiedad de los contingentes, según corresponda, y participar en visitas de reconocimiento sobre el terreno;

d) Velar por la selección, el despliegue, la rotación y la prolongación del servicio de los oficiales de policía de las Naciones Unidas, incluidos los miembros de las unidades de policía constituidas y el personal civil de contratación internacional que presta servicios en los componentes de policía de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, e interactuar con las misiones permanentes de los Estados Miembros sobre todas las cuestiones policiales de índole técnica y operacional y sobre incidentes importantes relacionados con el personal de policía.

8.13 La Capacidad Permanente de Policía está a cargo de un Oficial Principal que rinde cuentas al Asesor de Policía.

8.14 Las principales funciones de la Capacidad Permanente de Policía son las siguientes:

a) Proporcionar una capacidad inicial de policía y orden público coherente para las nuevas operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos;

b) Ayudar a las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos mediante la prestación de asesoramiento y capacidad técnica en materia de policía y de orden público. Cuando proceda, la Capacidad Permanente de Policía también puede utilizarse para llevar a cabo inspecciones y evaluaciones operacionales de los componentes de policía.

#### **Sección de Asesoramiento sobre Derecho Penal y Asuntos Judiciales**

8.15 La Sección de Asesoramiento sobre Derecho Penal y Asuntos Judiciales está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad.

8.16 Las principales funciones de la Sección de Asesoramiento sobre Derecho Penal y Asuntos Judiciales son las siguientes:

a) Planificar programas en las operaciones dirigidas por el Departamento para consolidar los sistemas jurídico, judicial y penitenciario, en coordinación con otros componentes de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, los equipos operacionales integrados, el Departamento de Asuntos Políticos y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

b) Contribuir a la planificación estratégica de determinadas operaciones y misiones y prestar apoyo operacional a los componentes de justicia, instituciones penitenciarias y estado de derecho de las operaciones dirigidas por el Departamento, así como de las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, cuando lo soliciten y sea factible, en coordinación con las entidades pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en materia de ejecución de programas, presupuestación, presentación de informes, creación de alianzas institucionales y dotación de personal;

c) Realizar exámenes periódicos de la labor de los componentes de justicia, instituciones penitenciarias y estado de derecho de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, cuando lo soliciten y sea factible;

d) Elaborar, actualizar y distribuir material de orientación, procedimientos, material didáctico y material sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas en esferas relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas jurídico, judicial y penitenciario;

e) Facilitar el intercambio de informes analíticos, instrumentos sobre las mejores prácticas y materiales de orientación mediante el mantenimiento del foro electrónico sobre el estado de derecho conocido como Rule of Law Community of Practice;

f) Servir como principal entidad designada para el fortalecimiento de las instituciones jurídicas y judiciales en contextos de mantenimiento de la paz y desempeñar su papel rector a nivel global en materia penitenciaria.

### **Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración**

8.17 La Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad.

8.18 Las principales funciones de la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración son las siguientes:

a) Preparar y actualizar directrices para llevar a efecto programas de desarme, desmovilización y reintegración, especialmente en un contexto de mantenimiento de la paz;

b) Proporcionar asesoramiento y apoyo operacional al componente de desarme, desmovilización y reintegración y otros componentes conexos de las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, cuando lo soliciten y sea factible, en coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como con los organismos, fondos y

programas de las Naciones Unidas, en materia de planificación estratégica, presupuestación, presentación de informes, creación de alianzas institucionales y dotación de personal;

c) Supervisar, evaluar, incorporar y difundir la experiencia adquirida y las mejores prácticas en materia de desarme, desmovilización y reintegración, en particular en las operaciones de mantenimiento de la paz;

d) Planificar nuevos programas de desarme, desmovilización y reintegración en las operaciones dirigidas por el Departamento, en coordinación con otros componentes de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, los equipos operacionales integrados, el Departamento de Asuntos Políticos y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

### **Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad**

8.19 La Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad.

8.20 Las principales funciones de la Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad son las siguientes:

a) Prestar asesoramiento sobre cuestiones de reforma del sector de la seguridad a las operaciones dirigidas por el Departamento y las misiones dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos, así como a otras entidades de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno, cuando lo soliciten y sea factible, en coordinación con asociados de la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, y dirigir procesos de planificación relacionados con el concepto y la ejecución de la labor de apoyo a las autoridades nacionales en la reforma del sector de la seguridad, con arreglo a su designación como entidad rectora;

b) Servir como centro de coordinación y recursos técnicos sobre la reforma del sector de la seguridad para el sistema de las Naciones Unidas y los asociados nacionales e internacionales;

c) Elaborar directrices, normas y prácticas de las Naciones Unidas y catalogar las enseñanzas adquiridas sobre la reforma del sector de la seguridad en consulta con los Estados Miembros, así como establecer un repositorio de materiales sobre la reforma del sector de la seguridad;

d) Elaborar listas de expertos para poder atender las necesidades de las Naciones Unidas en materia de reforma del sector de la seguridad, tanto en la Sede como sobre el terreno, e impartir formación sobre la reforma del sector de la seguridad al personal de las Naciones Unidas y a asociados externos e instancias nacionales.

### **Servicio de Actividades relativas a las Minas**

8.21 El Servicio de Actividades relativas a las Minas está encabezado por un Director, que rinde cuentas al Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad.

8.22 El Servicio de Actividades relativas a las Minas está integrado por la Oficina del Director, la Sección de Gestión y Supervisión de Programas y la Sección de Políticas, Información y Gestión de Recursos.

8.23 Las principales funciones de la Oficina del Director son las siguientes:

a) Proporcionar orientación estratégica y normativa a las actividades relativas a las minas que realizan las Naciones Unidas, en particular en aspectos pertinentes a los procesos de coordinación entre organismos y los programas y actividades relativas a las minas;

b) Liderar iniciativas para movilizar contribuciones voluntarias suficientes y realizar actividades de enlace con los donantes;

c) Supervisar y administrar el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas y los fondos asignados a las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz.

8.24 La Sección de Gestión y Supervisión de Programas está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Director del Servicio de Actividades relativas a las Minas.

8.25 Las principales funciones de la Sección de Gestión y Supervisión de Programas son las siguientes:

a) Proporcionar orientación técnica en materia de minas a las operaciones dirigidas por el Departamento, incluida la preparación y gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz;

b) Coordinar la actividades operacionales entre organismos en materia de minas, incluidas la remoción de minas, la educación sobre los peligros de las minas y la asistencia y defensa de las víctimas, en estrecha cooperación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros asociados;

c) Establecer y administrar centros de coordinación de las actividades relativas a las minas en contextos de mantenimiento de la paz, situaciones complejas de emergencia y respuesta rápida, dejando la ejecución en manos de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

8.26 La Sección de Políticas, Información y Gestión de Recursos está encabezada por un Jefe, que rinde cuentas al Director del Servicio de Actividades relativas a las Minas.

8.27 Las principales funciones de la Sección de Políticas, Información y Gestión de Recursos son las siguientes:

a) Coordinar la colaboración entre organismos y la formulación de políticas y estrategias comunes sobre cuestiones relativas a las minas;

b) Coordinar el recibo de contribuciones y garantizar la facilitación de información oportuna y precisa de los donantes sobre contribuciones voluntarias para las actividades relativas a las minas de las Naciones Unidas;

c) Coordinar y gestionar la labor de información pública y promoción a nivel interinstitucional.

**Sección 9**  
**Disposiciones finales**

9.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de enero de 2010.

9.2 Queda revocado el boletín del Secretario General de 15 de mayo de 2000, titulado “Funciones y organización del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz” (ST/SGB/2000/9).

*(Firmado)* **Ban Ki-moon**  
Secretario General

---